



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO DECRETO N°180/2.023

Contrato de Obra Pública

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.174 del 06/02/2023



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, C.U.I.T. N° 30-9991172-8, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal DR. Enrique Tomás Cresto, D.N.I. N° 25.288.016, en adelante denominada "LA COMITENTE", con domicilio en calle Mitre 76 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, por una parte y la Empresa "VECCHIO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-65509180-3, representada en este acto por el socio Gerente Don José Carlos Vecchio, lo que acredita con documentación que acompaña, con domicilio social Presidente Illia 1156, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, se formaliza el contrato de locación que se regirá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA - OBJETO: Conforme a la Licitación Pública N° 57/2022, dispuesta por Decreto N° 1420/2022; el Acta de Apertura de la Licitación referida llevada cabo en fecha 02 de diciembre de 2.022, Decreto de preadjudicación N° 1622/2022 de fecha 15 de diciembre de 2.022, "LA COMITENTE" contrata los servicios de "LA CONTRATISTA" para la obra que se individualiza como: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO EN ACCESO SUR A CONCORDIA". Por su parte LA CONTRATISTA presta conformidad a la contratación y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento. -----

SEGUNDA - PRECIO: El monto de contratación para la obra individualizada, se fija en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 340.225.692,45), conforme bases y condiciones de la Licitación, cotización realizada por empresa y Decreto de preadjudicación, que serán abonados mediante anticipo financiero del quince por ciento (15%) y certificados mensuales según el avance de obra, conforme lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones. -----

TERCERA - FINANCIACIÓN: La CONTRATISTA declara conocer que la financiación de la presente obra, se realiza conforme convenio celebrado entre la Comitente y la Dirección Nacional de Vialidad, conforme a pliegos. Por lo que, en caso de insuficiencia presupuestaria, imputable a la Dirección Nacional de Vialidad, la Empresa ejecutará solamente el tramo de Obra con fondos asignados, y no dará lugar a reclamo alguno por LA CONTRATISTA a la COMITENTE, ni de la COMITENTE a la EMPRESA por el tramo de Obra no ejecutado a causa de la falta de los fondos para su efectivo pago por parte de la COMITENTE. -----

CUARTA - SISTEMA DE PRECIO: Ambas partes convienen que la obra se realizará por el sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario, con las implicancias y efectos que marca la Ley aplicable en la materia. -----

QUINTA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la obra que se contrata, completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en doce (12) meses, contados a partir del Acta de inicio de Obra, conforme lo dispuesto por el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA



SEXTA - SEGUROS: LA CONTRATISTA en este acto procede a presentar los seguros de caución exigidos en el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, para lo cual entrega en este acto la Póliza de Caución emitida por el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, instrumento debidamente legalizado y aprobado por LA COMITENTE, todo dentro de la legislación vigente en la materia.

SEPTIMA - PLIEGOS: Ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato, lo que se describe a continuación:

- 1.) Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación Pública N° 57/2022.
- 2.) Pliego de Condiciones Particulares.
- 3.) Pliego General de Especificaciones Técnicas.
- 4.) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 5.) Los planos y planillas de la obra.
- 6.) Oferta formalizada por LA CONTRATISTA.
- 7.) Plan de trabajos aprobados por LA COMITENTE.

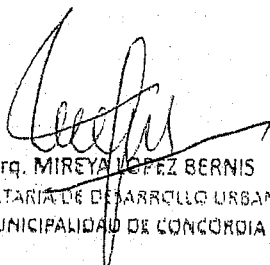
Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra y que forman parte del presente.

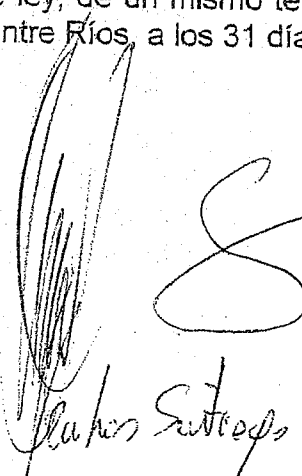
Asimismo, se conviene que la prelación de los documentos citados para los efectos técnicos y generales, están sujetos a lo dispuesto en las Bases y Condiciones Generales.

OCTAVA - DOMICILIO Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes fijan los siguientes domicilios especiales: LA COMITENTE, en Palacio Municipal calle Mitre 76, de Concordia, Entre Ríos y LA CONTRATISTA en calle Presidente Illía N° 1156, de Concordia, Entre Ríos, de conformidad donde serán válidas todas las notificaciones, sean ellas judiciales y o extrajudiciales.

Asimismo, y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que aceptan para dirimir cualquier cuestión judicial a los Tribunales Ordinarios de Concordia, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.

Todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman tres (3) ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de enero del año 2023. -


Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA


Ruben Souto


DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA